

Comisión Nacional de los Derechos Humanos Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 14 de febrero de 2024.

Palabras de la Presidenta

Rosario Piedra Ibarra

Palabras de la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, en el acto de presentación de la edición pública del Pronunciamiento contra la Violencia Política

Muy buenas tardes a todas y todos.

El día de hoy estamos reunidos para hacer la presentación de la edición impresa del Pronunciamiento de la CNDH sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de violencia política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales.

Un documento que resume parte de la historia de la violencia política en nuestro país, que no es nueva pero que ha venido sofisticándose, adquiriendo múltiples sutiles formas que ayer como hoy buscan el mismo resultado: escamotearle al pueblo de México su derecho a la democracia.

Permítanme hablar sobre el derecho a la democracia, y sobre el papel, y el alcance de las funciones de la CNDH en la defensa de ese derecho, motivo de tantas luchas de las y los mexicanos en el pasado y en el presente.

Para empezar, decirles que, conscientes del papel que nos toca jugar en esta hora histórica, no desconocemos la importancia de que la CNDH no sea omisa, como lo fue en el pasado, y como lo son tantas instituciones en el presente, en la gran tarea que tenemos de consolidar nuestra democracia. Lo estamos haciendo, y lo seguiremos haciendo.

No necesitamos reformas para eso, que quede claro, porque no calificamos elecciones, tampoco sancionamos delitos electorales, ni pretendemos hacerlo; pero si recomendamos y emitimos informes. Ya hemos emitido, por ejemplo, las recomendaciones 98VG/2023 y 137VG/2023, que se refieren a hechos de nuestro pasado muy aleccionadores en el tiempo que vivimos. Y ahora nos toca poner la mirada y nuestra atención en los hechos del presente,

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
sin olvidar esos antecedentes.

Justamente a eso obedece este Pronunciamiento sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de Violencia Política en el contexto del ejercicio de los derechos político-electorales, que hicimos público el 13 de diciembre de 2023, y que pretendemos sea un referente que oriente a la autoridad encargada de cuidar la legalidad de las elecciones, para que lo haga; pero sobre todo está dirigida al pueblo de México, para saber a qué retos y riesgos nos enfrentamos, y como salvarlos.

No es un paradigma nuestro, pero lo es de quienes con frecuencia nos atacan y descalifican, y por eso lo menciono. Hablo de la CNDH de 1990, fecha en la cual se emitieron los siguientes conceptos definitorios sobre su papel en contextos electorales, y hay que considerar que en ese tiempo no existía la reforma al artículo 1º de nuestra Constitución, que si bien marca de suyo una enorme diferencia, en el sentido de progresividad, nos permite distinguir que ya desde hace más de 33 años quedaban muy claros los alcances y límites de esta Comisión Nacional, pero sobre todo que sí tiene un papel y una misión que cumplir en la defensa del derecho a la democracia.

Leo textualmente lo que se publicó en La Gaceta de la CNDH el 15 de agosto de 1990:

“En la organización, administración y calificación de las elecciones, no tiene ninguna (participación), ya que esta función corresponde a los órganos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los particulares que los estados señalan en cada caso.

“Podrá intervenir en aquellos casos en que existan violaciones a las garantías señaladas en la Constitución, cometidas durante los procesos electorales. La intervención de la Comisión se deberá realizar antes de que los organismos competentes emitan su resolución definitiva”.¹

No obstante lo anterior, la verdad es que en ningún proceso electoral posterior a 1990, y ni siquiera después de la reforma constitucional de 2011, la CNDH emitió opinión o resolución alguna respecto a violaciones de derechos humanos cometidos en contextos político-electorales. Una autocontención que no pasa desapercibida ahora, pero que marca una gravísima omisión a considerar, y una claudicación de su misión constitucional, sobre todo cuando sabemos que en ese lapso hubo, al menos, dos elecciones presidenciales altamente

¹ “Preguntas y respuestas sobre los derechos humanos y sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en *Gaceta, Órgano de Difusión Mensual de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, México, D.F., 15 de agosto de 1990, 90/1, p. 4.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
cuestionadas, no solamente por sus resultados sino por su desarrollo. Y esta Comisión Nacional no hizo nada para evitar su desenlace.

Pero, además, hay que insistir en que ahora tenemos la reforma del Artículo 1º constitucional, que obliga a todas las autoridades con el ejercicio y respeto de los derechos humanos, y por ende otorga a la CNDH muchos mayores alcances en su acción y resoluciones.

Si queremos ser congruentes con esa reforma constitucional, es indispensable desechar la falsa visión de que la CNDH no puede generar opiniones y recomendaciones en materia político electoral –que además, como ya hemos dicho, desde su nacimiento es parte de su misión-; lo que es más, podría hasta generar sinergias con las instituciones e instancias electorales, siempre y cuando se coloque en el centro de sus actuaciones que los derechos político-electorales son derechos humanos reconocidos, cuyo respeto, protección y garantía compete a todas las instituciones, sociedad y gobierno. Algo tan simple, como que defender la democracia es una tarea de todas y todos.

Por eso es indispensable reconocer el importante papel que juega, y debe jugar, esta Comisión Nacional, a fin de vigilar, a partir del ámbito de sus competencias, la máxima protección y defensa de los derechos humanos de todas las personas en contextos políticos, y alzar la voz, cuando se vean amenazados o limitados por conductas o expresiones claras que tiendan a desviarlos o viciarlos.

Subrayamos, y además lo asumimos a cabalidad, que la CNDH no puede pronunciarse sobre los resultados electorales, pero no va a claudicar de su deber de actuar frente a violaciones a derechos humanos que ponen en riesgo o comprometen esos resultados, en el contexto de las precampañas y las campañas.

En los momentos tan decisivos que vivimos, es inadmisibles seguir estando al margen de las violaciones a los derechos humanos de las personas que ejercen su participación política, lo que incluye a todas las personas: tanto a las que simplemente ejercen su derecho al voto, como a quienes son parte de los procesos y están en mayor situación de vulnerabilidad, aquellas a las que históricamente han sido invisibilizadas y excluidas de los espacios de decisión, que por muchos años estuvieron cooptados por grupos de poder con el nivel adquisitivo, económico y social, inalcanzable para un importante grupo de personas, nada menos que la mayoría, por las interseccionalidades y contextos que los limitaban.

Todas las instituciones del Estado mexicano deben entonces ocuparse y trabajar de la mano

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
para lograr transitar a una arena electoral y/o pública donde la violencia política pueda y deba erradicarse, tomando como base los efectos nocivos de prácticas y costumbres que durante años han sido consideradas como “normales”, pero que han lacerado a nuestro país.

Esta CNDH reconoce que toda persona debe gozar de sus derechos humanos y libertades dentro de un Estado democrático, en el que cada una de las instituciones garantes en la protección de sus derechos cumplan con su deber y ejerzan sus atribuciones y responsabilidades, de tal manera que el pueblo tenga certeza de que el ejercicio del voto no le implicará el menoscabo o restricción de ningún derecho, y que el acceso a cargos públicos o de elección popular se realizará a través de procesos transparentes, imparciales, pacíficos, con plena inclusión y respeto.

Estando a la vista pues, el arranque de las campañas, este Organismo hace un respetuoso pero firme llamado para que todas y todos quienes cumplimos una función pública, es decir social, desde nuestro ámbito de competencia y responsabilidad, y en general toda la ciudadanía, empecemos por evitar contribuir, incitar, reproducir, obviar o admitir conductas que legitimen y sigan perpetuando la vulneración de nuestro derecho a la democracia, y por ende la violencia política; y asumamos que dicha violencia va más allá de los géneros, de las clases sociales, del origen étnico o racial, de las discapacidades, de la edad, entre otras causas, pues en el fondo trasgreden profundamente la dignidad humana; por lo que normalizarla y, peor aún, utilizarla como una herramienta para recrear escenarios de supuesta victoria al costo que sea solo seguirá evitando que nuestro país acceda a una democracia plena, pacífica, inclusiva y participativa.

Bajo ese contexto, la CNDH se ha propuesto contribuir, desde su ámbito de competencia y a través del Pronunciamiento que empezamos a difundir hoy, en la contextualización del momento actual a partir de nuestra historia, con una visión crítica, y mediante la enunciación de algunas recomendaciones y criterios que, con una perspectiva integral de los derechos humanos, orienten la actuación de todas las instituciones, actores públicos, sociales, privados y comunitarios, a fin de que nuestro país logre de manera progresiva avanzar hacia la prevención y erradicación de la violencia política en todas sus expresiones, y así, proteger el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los mexicanos, sin excepción alguna, contribuyendo, sobre todo, al bienestar y a la paz de todas y todos.

Que la evocación de nuestro pasado, que el no olvido de los errores que se cometieron, sirva de acicate para que hoy no se repitan. Ese es nuestro objetivo.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por eso entregamos hoy a la ciudadanía la edición que recoge íntegro el texto del Pronunciamiento. Este es en sí, ya, un instrumento muy importante de reflexión y de acercamiento con la verdad, pero nuestro compromiso es que sea, sobre todo, un instrumento de toma de conciencia.

Para que no permitamos que ensucien las campañas y las elecciones con mentiras y campañas negras. Combatámoslas como estrategia electoral, desnudémoslas y defendamos la verdad. Hagamos que las y los candidatos se comprometan en un debate de ideas y no de descalificaciones y de escenarios catastrofistas. Es, repito, tarea de todas y todos.

Y esta Comisión Nacional estará muy atenta a que así suceda. Y que no quepa duda, hará su parte.

Muchas gracias por su atención.
